



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
ENTA Y CINCO. //

En distintas cosas que nos son descuradas de  
Y en quanto al caso, sobre el goce Ciudad y Civilidad  
En la guarda de la Nueva; Y. lo que  
mira al respecto sobre no haver procedido con toda  
Justificacion en la Administracion irregular  
de las Partidas dadas en las Cuentas de  
propios, p. Los Respetivos Mayordomos con los  
Vecados Justificados de ellas. En consecuencia  
que de dichos Cargos no se han verificado en  
manera alguna, ni menos Justificado lo respectivo  
por tanto, les deno condenar y condenar  
a todos los dichos Alcaldes ordinarios, y a cada uno  
p. lo que mira a los Respetivos años de sus lu  
gros, en la pena de tres mil maravedis de S. M.  
Y en mismo modo a todos los Respetivos que han sido  
en el mencionado tiempo, p. lo que Contrabitos  
Resulta sobre no haber permitido q. los Mayordomos